



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/09/08/2017)

Resolución N° 0505-00-2017

"POR LA CUAL SE DEFINEN LOS CARGOS DE CONFIANZA, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Resolución N° 0347-00-2017, Acta N° 12, de fecha 7 de junio de 2017, del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE ENCARGA A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA DEFINIR CARGOS DE CONFIANZA, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos, propone un proyecto de cargos de confianza que comprende el Rectorado, las Unidades Académicas y los Institutos;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0505-01-2017 **Definir los Cargos de Confianza, Administrativos y Académicos, en la Universidad Nacional de Asunción**, conforme al proyecto presentado por la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos.

CARGOS DE CONFIANZA, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Art. 1°. Se propone que en el Rectorado sean cargos de confianza y, por tanto, de libre disponibilidad:

a) Los cargos de primer nivel:

- o Secretario General y Auditor General.
- o Los Directores Generales y los cargos equivalentes que dependan directamente del Rector.

b) Los cargos de segundo nivel: los Directores y los cargos equivalentes que dependan directamente del Rector.

c) Además, los cargos que ocupan las personas que dependen directamente del Rector de acuerdo al organigrama del Rectorado: Asesores, Secretario Privado y Director de Gabinete.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/09/08/2017)
Resolución N° 0505-00-2017

... (2)

Art. 2°. Se propone que en las Unidades Académicas sean cargos de confianza y, por tanto, de libre disponibilidad:

- a) Los cargos de primer nivel:
 - o Secretario de la Facultad, Auditor Interno y Auditor Académico.
 - o Los Directores y los cargos equivalentes que dependan directamente del Decano.
- b) Los cargos de segundo nivel: los Jefes de Departamento, los cargos equivalentes a Jefe de Departamento y los Coordinadores, de acuerdo al organigrama de cada Unidad Académica.
- c) Además, los cargos que ocupan las personas que dependen directamente del Decano de acuerdo al organigrama de cada Unidad Académica: Asesores, Secretario Privado y Director de Gabinete.

Art. 3°. Se propone que en los Institutos sean cargos de confianza y, por tanto, de libre disponibilidad:

- a) Los cargos de primer nivel:
 - o Secretario del Instituto, Auditor Interno y Auditor Académico.
 - o Los Directores y los cargos equivalentes que dependen directamente de la Dirección General.
- b) Los cargos de segundo nivel: los Jefes de Departamento, los cargos equivalentes a Jefe de Departamento y los Coordinadores, de acuerdo al organigrama de cada Instituto.
- c) Además, los cargos que ocupan las personas que dependen directamente del Director General de acuerdo al organigrama de cada Instituto: Asesores, Secretario Privado y Director de Gabinete.

Aspectos Generales

Art. 4°. Establecer los aspectos generales siguientes:

- 4.1. Podrán ser designados o nombrados en los cargos de confianza y de libre disponibilidad:
 - a) Los funcionarios administrativos o los docentes de la Universidad Nacional de Asunción que figuran en el Anexo del Personal del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Rectorado, a la Unidad Académica respectiva o al Instituto respectivo; o



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/09/08/2017)

Resolución N° 0505-00-2017

.. (3)

- b) Las personas comisionadas de otra dependencia de la Universidad Nacional de Asunción o de fuera de ella; o
 - c) Las personas que no tienen vínculo laboral con la Universidad Nacional de Asunción ni con el Estado.
- 4.2. Quien designe a una persona en un cargo de confianza debe tener en cuenta la idoneidad y la capacidad de la misma para ejercer el cargo.
- 4.3. La designación o nombramiento en un cargo de confianza y de libre disponibilidad no afecta la carrera del funcionario administrativo o del docente de la Universidad Nacional de Asunción que figura en el Anexo del Personal del Presupuesto General de la Nación. El funcionario administrativo o el docente conservarán los derechos adquiridos con anterioridad a dicha designación o nombramiento.
- 4.4. La persona que ocupa un cargo de confianza percibirá las remuneraciones complementarias inherentes a dicho cargo siempre que esté en el ejercicio efectivo del mismo y dejará de recibirlas cuando es separada de dicho cargo.
- 4.5. El rubro que estuvo ocupando el funcionario administrativo o el docente designado en un cargo de confianza podrá quedar vacante o ser usado, en cuyo caso será cubierto provisoriamente por otro personal permanente. Del mismo modo, se llenarán provisoriamente las consecuentes vacancias.
- 4.6. La persona que ocupe un cargo de confianza podrá ser removida o separada de dicho cargo por disposición de la misma autoridad que la haya designado o por la nueva autoridad, en caso de que cese o expire el mandato de la autoridad que la designó, sin necesidad de causa imputable.
- 4.7. La remoción de un cargo de confianza, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido.
- 4.8. La relación laboral de la persona no vinculada a la Institución que acceda a un cargo de confianza terminará cuando cese o expire el mandato de la autoridad que la designó, salvo que la nueva autoridad decida conservar sus servicios en el cargo de confianza.
- 4.9. Cuando se produzca la cesantía de un funcionario administrativo o docente con estabilidad que hubiera estado ocupando un cargo de confianza, el afectado podrá optar por volver a las funciones que cumplía con anterioridad o por recibir la indemnización prevista para los despidos sin causa.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

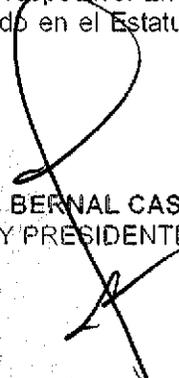
Acta N° 16 (A.S. N° 16/09/08/2017)

Resolución N° 0505-00-2017

... (4)

- 4.10. A quienes ocupen cargos de confianza les será aplicable, mientras permanezcan en funciones, el régimen general de los funcionarios de carrera vigente en la Universidad Nacional de Asunción, así como las disposiciones dictadas por el Rectorado o por las respectivas Unidades Académicas o Institutos.
- 4.11. La designación de las personas en un cargo de confianza o su remoción deberán efectuarse por medio de resoluciones del Rector, del Decano de la Unidad Académica respectiva o del Director General del Instituto respectivo. En caso de nombramiento, este se realizará conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.


Prof. Ing. Agr. JULIO RENÁN PANIAGUA
SECRETARIO GENERAL


Prof. Mst. ABEL BERNAL CASTILLO
RECTOR Y PRESIDENTE

